

**GACETA OFICIAL DE 24 DE FEBRERO DE 2009.**

**NÚM. EXT. 67.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo. Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo expide el siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.** Se modifica el Acuerdo de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 20 de diciembre de 2008, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado el día 30 del mismo mes y año, mediante el cual se autorizó al Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a incorporar el catálogo de obras e inversiones del fideicomiso, para liberar los recursos solicitados por la cantidad de hasta \$320,000,000.00 (trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), que serán asignados al sector industrial azucarero en el estado para el pago de las preliquidaciones y liquidaciones de cañeros correspondientes a la Zafra 2007-2008, a efecto de dicha cantidad se apliquen recursos también para las zafras subsecuentes, así como para operar como fuente de pago, garantía y capital de riesgo en beneficio de los Ingenios Azucareros, Cañeros y Obreros del Estado de Veracruz. Del monto total autorizado se dispondrá un apoyo de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), para respaldar a las Uniones de Productores de Caña que a juicio del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable de

Inversión, Fuente de Pago, Garantía y Capital de Riesgo en Beneficio de los Ingenios Azucareros del Estado de Veracruz, lo requieran. Las uniones que reciban el beneficio tendrán la obligación de informar al fideicomiso sobre los movimientos financieros realizados.

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al secretario técnico del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado. Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Fernando González Arroyo, diputado presidente.—Rúbrica.

Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.